



Gestión de Servicio Social

Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

Rio Amazonas
Parque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN N° 237-2023-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 11 DIC. 2023

VISTO:

El Oficio N° 002-2023-DAI/OSRDS-GSRAA, sobre plan de trabajo para la socialización y coordinación con las autoridades públicas y privadas de los distritos de Teniente César López Rojas, Santa Cruz, Lagunas, Jeberos, Balsapuerto y Yurimaguas con miras de llevarse a cabo un diálogo descentralizado con los pueblos indígenas de la Provincia de Alto Amazonas y Oficio N° 090 - 2023-GRL-GSRAA/18.06 del 22/11/23, emitido por la Oficina Sub Regional de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo, el artículo 45°, inciso a), de la acotada Ley, confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales.

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficacia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía; priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, siendo su objetivo, alcanzar un Estado al servicio del ciudadano, con canales efectivos de participación ciudadana, descentralizado y desconcentrado, transparente en su gestión, con servidores públicos calificados.

Que, según el Manual de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas (MOP), aprobado con Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR, del 12 de setiembre del 2023, en su artículo 25° establece las funciones de la Dirección Sub Regional de Desarrollo Social de esta Gerencia, en su literal f): Promover y ejecutar políticas y programas sobre la defensa del patrimonio y la identidad socio cultural de las comunidades nativas, así como de las comunidades campesinas y colonos, con énfasis en la inclusión, priorización y promoción de las mismas en el desarrollo social y cultural de la provincia. Y en su literal p): Promover permanentemente la educación intercultural y el uso de lenguas originarias de la provincia.

Que, el plan de trabajo denominado socialización y coordinación con autoridades multisectoriales distritales de la Provincia de Alto Amazonas, contenido adjunto al Oficio N° 002-2023-DAI/OSRDS-GSRAA, de fecha 16 de Octubre del 2023, formulado por la división de Asuntos Indígenas de la Oficina Sub Regional de Desarrollo Social de esta Gerencia, está dirigida a los señores Alcaldes Distritales, a los responsables del Sector salud, Educación, Programas Sociales, Organizaciones Indígenas, entre otros, de los



Gestión de Servicio Social

Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

Rio Amazonas
Bosque Tropical. Maravilla Natural del Mundo

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Distritos de Teniente César López Rojas, Santa Cruz, Lagunas y Jeberos; referente a los distintos servicios públicos y los problemas vinculados a la población indígena de la Provincia de Alto Amazonas, como son comunidades nativas reconocidas y tituladas, educación/intercultural Bilingüe, Salud, Programas sociales y otros.

Por estas consideraciones y con las facultades otorgadas por el Manual de Operaciones (MOP), de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, aprobado por el Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR, de fecha 12 de setiembre del 2023, en concordancia con la Ordenanza Regional N° 04-2022—GRL-GSRAA-CR, del 11 de Marzo del 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones –ROF del Gobierno Regional de Loreto, y con la visación de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Sub Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Desarrollo Social, Unidad de Recursos Humanos, de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas del Gobierno Regional de Loreto.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el plan de trabajo formulado por la Unidad de Asuntos Indígenas de la Oficina de Desarrollo Social de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, denominado: "Socialización y coordinación de sectores multisectorial en los Distritos de Teniente César López Rojas, Santa Cruz, Balsapuerto, Jeberos y Lagunas para el diálogo descentralizado con los pueblos indígenas de la Provincia de Alto Amazonas", correspondiente al año 2023.

Artículo 2°.- Notifíquese la presente resolución a la parte interesada y a las instancias respectivas para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.



Johnny James Escudero Contreras
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS

